

de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1 de la Orden de 24 de junio de 1996,

RESUELVO

Conceder el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad «Viajes Migtour, S.L.», bajo el nombre comercial «Viajes Mig tour», con el código identificativo AN-41562-2 y sede social en Sevilla, calle Santa María de Ordaz, local 36, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de febrero de 2000.- El Viceconsejero, P.V. (Dto. 181/1996, de 14.5), El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

RESOLUCION de 14 de febrero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Viajes Vikana, SL, con el C.I.AN-29565-2.

Por doña Antonia María Verdugo Guillén, en nombre y representación de la entidad «Viajes Vikana, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1 de la Orden de 24 de junio de 1996.

RESUELVO

Conceder el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad «Viajes Vikana, S.L.», con el código identificativo AN-29565-2 y sede social en Málaga, Avenida Cerrado de Calderón, edificio Júpiter B-2, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a

los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de febrero de 2000.- El Viceconsejero, P.V. (Dto. 181/1996, de 14.5), El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 67/2000, de 14 de febrero, por el que se aceptan las cesiones gratuitas de terrenos realizadas por diferentes Ayuntamientos y Entidades privadas y particulares a la Comunidad Autónoma de Andalucía para destinarlos a la promoción pública de viviendas.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha recibido ofertas de cesión de terrenos por parte de Ayuntamientos, entidades privadas y particulares andaluces, a la Comunidad Autónoma de Andalucía para destinarlos a la construcción de viviendas.

El artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 169 de su Reglamento, exigen para las adquisiciones de bienes inmuebles a título lucrativo la aceptación previa por Decreto del Consejo de Gobierno que, en el presente caso, deberá ser a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con el Decreto del Presidente 130/1986, de 30 de julio, que le atribuye las competencias del Decreto 64/1984, de 27 de marzo.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de febrero de 2000.

DISPONGO

Primero. Se aceptan las cesiones gratuitas de los inmuebles que se relacionan en el Anexo, realizadas a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que tienen como destino la promoción pública de viviendas.

Segundo. Las cesiones otorgadas por los Ayuntamientos, Entidades privadas y particulares a las Consejerías de Gobernación y Justicia, de Obras Públicas y Transportes, a la Junta de Andalucía o a la Comunidad Autónoma, deben entenderse hechas a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Se autoriza al Consejero de Obras Públicas y Transportes para acordar la reversión de los bienes al patrimonio de la entidad cedente en caso de incumplimiento de los fines para los que fueron cedidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Cuarto. Se autoriza a los correspondientes Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en las provincias donde radiquen los inmuebles aceptados

para que comparezcan ante Notario y otorguen escritura pública de aceptación y, en su caso, agrupación y segregación, de las fincas cedidas por Ayuntamientos, entidades privadas y particulares, según proceda.

Quinto. Se faculta al Consejero de Obras Públicas y Transportes para acordar cuantos actos sean necesarios para la ejecución de este Decreto, que surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de febrero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

A N E X O

A continuación se relacionan los inmuebles cedidos para la construcción de viviendas al amparo de los expedientes indicados.

1. MALAGA

1.1. Málaga (C/ Palafox, núm. 2). MA-90/100-C.

Finca cedida por el Instituto Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Málaga, antes Patronato Municipal de la Vivienda y Servicios Sociales.

Urbana. Casa sita en la calle llamada antes del Tonto y hoy de Palafox, de Málaga, distinguida con el número 2 primero moderno. Linda por su derecha saliendo con la número 2 segundo de la calle Palafox, por su izquierda con edificio sin número, destinado a cochera, de la calle del Cauce y por su fondo o espalda, con la casa número treinta y siete de la calle de Capuchinos. Tiene una extensión superficial de ciento diecinueve metros y treinta y dos decímetros cuadrados. Inscrita a favor del Patronato Municipal de la Vivienda, hoy Instituto Municipal de la Vivienda, en el Registro de la Propiedad núm. 9 de los de Málaga al tomo 439, folio 13, finca 2.593 duplicado. Libre de cargas y gravámenes.

1.2. Málaga (Pago de la Almudena). MA-90/060-C. Finca cedida por el Ayuntamiento de Málaga.

Urbana. Parcela denominada S-7 de mil ochocientos veinticinco metros cuadrados de superficie, formada por agrupación de otras dos: 1. Parcela en el partido de la Vega de esta ciudad, de superficie doscientos ochenta y ocho metros cuadrados que linda: Norte, con finca de la que se segregó; Sur, con finca segregada y cedida al Ayuntamiento de Málaga, y por el Oeste con terreno propiedad de la entidad Prosecur, S.A. Finca 4.169 y 2. Parcela en el partido de la Vega de esta ciudad, con una superficie de mil quinientos treinta y siete metros cuadrados que linda: Norte, con finca propiedad de Prosecur, S.A., que será cedida al Ayuntamiento de Málaga; Sur y Oeste, con finca de la que se segrega, y Este con finca cedida al Ayuntamiento de Málaga. Finca 4.175. Inscritas ambas a favor del Ayuntamiento de Málaga en el Registro de la Propiedad núm. 1 de esa ciudad al tomo 2.008, libro 73, sección 2.ª, folios 44 y 50. Libres de cargas y gravámenes.

1.3. Málaga (C/ Carrión, núm. 5). MA-89/020-C.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Málaga.

Urbana. Casa en esta ciudad, número tres, hoy cinco de la calle Carrión, con otra fachada a la Plaza de la Rosa; tiene su frente a la calle Carrión; fondo, casa número tres de la Plaza de la Rosa; derecha entrando, casa número cinco de la calle Carrión y Plaza de la Rosa; izquierda entrando casa número uno de la calle Carrión y número treinta y dos de la calle Refino. Tiene una superficie de ciento cincuenta

y tres metros sesenta y ocho decímetros cuadrados. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Málaga en el Registro de la Propiedad núm. 9 de los de Málaga, al tomo 291, folio 13 vuelto, finca 6.632. Libre de cargas y gravámenes.

1.4. Málaga (C/ Mariscal, núm. 14) A-91/010-C.

Finca cedida por el Instituto Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Málaga.

Urbana. Finca en la calle Mariscal, número 14, con una superficie de noventa metros cuadrados, que linda: Norte, en línea recta de diez metros cincuenta centímetros con finca UTM 225; Sur, línea recta de diez metros cincuenta centímetros con calle Mariscal; Este, línea recta de nueve metros cincuenta centímetros con finca UTM 223; y Oeste, línea recta de nueve metros cincuenta centímetros, con calle Mariscal. Figura inscrita a favor del Instituto Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Málaga en el Registro de la Propiedad núm. 9 de los de dicha ciudad al tomo 1.527, folio 136, finca 2.004. Libre de cargas y gravámenes.

1.5. Málaga (Urbanización El Cónsul). MA-90/050-V.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Málaga.

Urbana. Parcela designada como R3 procedente del polígono IV del Plan Parcial Carretera Colonia de Santa Inés, en el Plan de Compensación de la Unidad de Actuación Teatinos-Cinco, sita en término de Málaga, procedente de la finca El Cónsul, con una superficie de cuatro mil quinientos cuarenta metros cuadrados. Linda: Sur, parcela R4; Norte, con vial por medio, parcelas R2 y S1A; Este, con vial por medio, parcela R9; y Oeste, mediando vial, parcela E1. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Málaga en el Registro de la Propiedad núm. 8 de dicha capital al tomo 1.936, libro 86, sección 4.ª, folio 174, finca 4.588. Libre de cargas y gravámenes.

1.6. Málaga (C/ Gaona, parcela Gaona núm. 14 (hoy 16) y parcela Chinchilla núm. 13 (hoy 15)). MA-91/050-C.

Fincas cedidas por el Instituto Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Málaga, antes Patronato Municipal de la Vivienda y Servicios Sociales.

1. Urbana. Casa de dos plantas destinada a vivienda, sita en la calle Gaona número catorce, hoy dieciséis, de Málaga. Linda, por su derecha entrando, en línea de seis metros treinta milímetros y por el fondo en línea de trece metros cincuenta milímetros con la casa número doce de la calle Gaona, propiedad de don Francisco Games Alarcón; por la izquierda entrando, en línea de seis metros treinta milímetros con la casa número trece de la calle Chinchilla, propiedad de doña Luisa Gutiérrez Quero, y la fachada en línea de trece metros cincuenta milímetros, linda con la misma calle Gaona. Tiene una superficie de ochenta y un metros veintiún decímetros cincuenta centímetros cuadrados. Inscrita a favor del Patronato Municipal de la Vivienda de Málaga, hoy Instituto Municipal de la Vivienda, en el Registro de la Propiedad número 9 de los de Málaga al tomo 1.475, libro 535, folio 166, finca 31.857. Libre de cargas y gravámenes.

2. Urbana. Casa marcada con el número dieciocho tercero antiguo, once moderno de la manzana ciento diez de la calle Chinchilla, antes trece, hoy quince, de Málaga; tiene una superficie de sesenta y nueve metros y veinte decímetros cuadrados y linda, por la derecha entrando, con la casa número catorce de la calle Gaona que antes tuvo su entrada por la misma de Chinchilla, por la izquierda con la número nueve de esta vía y por el fondo con las número diez y doce de la calle Guerrero. Inscrita a favor del Instituto Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Málaga en el Registro de la Propiedad número 9 de los de dicha capital al tomo 1.088, folio 178 vuelto, finca 3.134 triplicado. Libre de cargas y gravámenes.

1.7. Málaga (C/ Gómez de Salazar, 31 (hoy 37)) MA-91/070-C.

Finca cedida por el Instituto Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Málaga, antes Patronato Municipal de la Vivienda y Servicios Sociales.

Urbana. Solar resultante de la demolición de la casa llamada Corralón de San Antonio en la calle Gómez de Salazar de Málaga, con frente de veintiocho metros cincuenta centímetros, al número treinta y uno, hoy 37, de dicha calle. Linda, derecha entrando, en línea de ocho con noventa metros, con casa número 29 de la calle Cruz Verde y en línea de siete con cuarenta metros con casa número 2 de la calle Altozano, propiedad de doña Josefa Guzmán; izquierda, en línea de doce con sesenta metros, con casa número 33 de la calle Gómez de Salazar, y en línea de siete con cuarenta metros con casa número 52 de la calle Cruz Verde, y al fondo, en línea de veintisiete con setenta metros con cinco portales de igual procedencia que la casa que se describe que comprende tres portales de los ocho de que constaba la finca principal. Tiene una cabida, después de una segregación efectuada, de doscientos cincuenta y nueve metros setenta decímetros cuadrados. Inscrita a favor del Patronato Municipal de la Vivienda y los Servicios Sociales, hoy Instituto Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Málaga, en el Registro de la Propiedad número 9 de dicha capital al tomo 224, folio 17 vuelto, finca 1.449. Libre de cargas y gravámenes.

1.8. Málaga (C/ Huelín). MA-90/050-C.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Málaga.

Urbana. Solar o parcela de terreno en Málaga, con fachada a viales abiertos en la finca matriz, dentro de la U.A.-L.O.1 «Huelín», con entrada desde calle Ayala por los viales indicados, con una superficie de mil cuatrocientos setenta y seis metros cuadrados y linda: Norte, con solar segregado de la misma matriz; al Sur, con viales abiertos en igual matriz, al Este, con la parcela R-13-3 de esta U.A., cedida anteriormente al Ayuntamiento de Málaga, y al Oeste, con otro vial abierto en la matriz que arranca desde calle Ayala. Esta parcela constituye la R-13-1 de la indicada U.A. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Málaga en el Registro de la Propiedad número 4 de dicha capital al tomo 1.910, libro 126, folio 202, finca 1.602-B. Libre de cargas y gravámenes.

1.9. Málaga (en Los Almendros). MA-90/040-V.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Málaga.

Urbana. Parcela de terreno señalada como R-10, sita en el paraje Los Tomillares, partido primero de La Vega, sitio Puerto de la Torre, término de Málaga, comprendida en el Plan de Compensación del Sector Los Almendros, con cabida de cuatro mil metros cuadrados y que linda: Norte, con ensanche vial de acceso-2 y cañada; Sur, con calle F; Este, con vial de acceso-2; y Oeste, con calle G que la separa del resto de finca de don Manuel de los Ríos García. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Málaga en el Registro de la Propiedad número 8 de dicha capital al tomo 1.933, libro 85, sección 4.ª, folio 62, finca 4.436. Libre de cargas y gravámenes.

1.10. Málaga (C/ Pasaje Gordon, núm. 3). MA-91/060-C.

Finca cedida por el Instituto Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Málaga, antes Patronato Municipal de la Vivienda y los Servicios Sociales.

Urbana. Casa en Málaga, en la calle Arco de la Cabeza, en el sitio nombrado Pasaje Gordon, distrito judicial de la Merced, señalada con el número 3. Mide ciento cincuenta y seis metros y un decímetro cuadrado y linda: Por la derecha, con la casa número 20, hoy 5, de la misma calle; por la izquierda, con casa sin número por tener la fachada principal a la calleja del Pericón; y por la espalda, con el convento de monjas vulgarmente llamado de las Catalinas y con la expresada calleja del Pericón. Inscrita a favor del Patronato Municipal de la Vivienda y Servicios Sociales de Málaga, hoy Ins-

tituto Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Málaga, en el Registro de la Propiedad número 9 de dicha capital al tomo 1.491, folio 119, finca 6.865. Libre de cargas y gravámenes.

1.11. Málaga (C/ Rosal Blanco, núm. 3). MA-90/120-C.

Finca cedida por el Instituto Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Málaga, antes Patronato Municipal de la Vivienda y los Servicios Sociales.

Urbana. Casa situada en la calle de Jáuregui, antes del Rosal Blanco, de Málaga, marcada con el número 16 moderno y en la actualidad número 3, tiene una superficie de ciento veinticuatro metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados y linda: Por la derecha entrando con la casa 14 de la misma calle; por su izquierda con la número 18 de la calle Huerto de las Monjas; y por el fondo, con la casa número 2 de la calle Curadero, hoy solar sin número de dicha calle Curadero. Inscrita a favor del Patronato Municipal de la Vivienda y Servicios Sociales de Málaga, hoy Instituto Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Málaga, en el Registro de la Propiedad número 9 de dicha capital al tomo 1.491, folio 77, finca 3.533 duplicado. Libre de cargas y gravámenes.

1.12. Málaga (C/ San Jorge Juan de la Encina) MA-92/090-C.

Fincas cedidas por el Ayuntamiento de Málaga.

1. Urbana. Predio urbano sito en calle Juan de la Encina 47, 49 y 51. Calificación: Centro. Datos catastrales: UTM 3059102. Linderos: Norte, calle Marqués de Cádiz; Sur, finca núm. 45 de la calle Juan de la Encina; Este, calle Juan de la Encina; y Oeste, fincas números 10, 12, 14, 16, 18, 20 y 22 de la calle Rueda. Tiene una superficie de mil trescientos setenta metros cuadrados. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Málaga en el Registro de la Propiedad número 9 de dicha capital al tomo 1.539, folio 166, finca 518-R. Libre de cargas y gravámenes.

2. Urbana. Casa sita en calle Juan de la Encina número 45, con una superficie de ciento noventa metros cuadrados y que linda: Norte, con finca número 47 de la calle Juan de la Encina; Sur, con finca 43 de la calle Juan de la Encina; Este, con calle Juan de la Encina; y Oeste, con fincas números 8 y 10 de la calle Rueda. Calificación: Centro; datos catastrales: UTM 3059103. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Málaga en el Registro de la Propiedad número 9 de dicha capital al tomo 1.510, folio 170, finca 517. Libre de cargas y gravámenes.

3. Urbana. Casa sita en calle Juan de la Encina, número 41, con una superficie de doscientos cinco metros cuadrados y que linda: Norte, con finca número 43 de la calle Juan de la Encina; Sur, con finca 39 de la calle Juan de la Encina; Este, con calle Juan de la Encina; y Oeste, con finca número 6 de la calle Rueda y número 31 de la calle San Jorge. Calificación: Centro; datos catastrales: UTM 3059105. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Málaga en el Registro de la Propiedad número 9 de dicha capital al tomo 1.510, folio 172, finca 350. Libre de cargas y gravámenes.

Fincas cedidas por el Instituto Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Málaga, antes Patronato Municipal de la Vivienda y los Servicios Sociales.

1. Urbana. Casa en la calle del Cauce, hoy Juan de la Encina, de Málaga, distinguida con el número 39 moderno y que linda: Por su derecha y su izquierda saliendo, respectivamente, con la número 37 y la número 41 de la misma calle, y por su fondo o espalda con la número 17 de la calle San Jorge; tiene una superficie de ciento ochenta metros cuadrados. Inscrita a favor del Patronato Municipal de la Vivienda y los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Málaga, hoy Instituto Municipal de la Vivienda, en el Registro de la Propiedad número 9 de dicha capital al tomo 1.461, folio 103, finca 1.010. Libre de cargas y gravámenes.

2. Urbana. Casa en la calle del Cauce o Caus del Molinillo, de Málaga, se distingue con el número 43 moderno, 33 antiguo, de la manzana 123, hoy número 43 de la calle Juan de la Encina. Tiene una superficie de ciento sesenta y dos metros ochenta decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha con la número 45; por la izquierda, con la número 41, ambas de la misma calle; y por el fondo o espalda, con la Huerta Alta. Inscrita a favor del Patronato Municipal de la Vivienda y los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Málaga, hoy Instituto Municipal de la Vivienda, en el Registro de la Propiedad número 9 de dicha capital al tomo 1.483, folio 154, finca 1.917 duplicado. Libre de cargas y gravámenes.

1.13. Málaga (Barriada de Santa Rosalía). MA-89/030-V. Finca cedida por el Ayuntamiento de Málaga.

Urbana. Parcela de terreno en la Barriada de Santa Rosalía, de siete mil quinientos once metros cuadrados de superficie; linda: Norte y Oeste, con terrenos de la finca de la que se segrega; Este, con viviendas de la calle Ronda de Poniente, y Sur, con pequeñas propiedades. Dicha finca habrá de segregarse de la de mayor cabida, inscrita a favor del Ayuntamiento de Málaga en el Registro de la Propiedad número 1 de dicha capital al tomo 1.961, libro 130, sección tercera, folio 130, finca 9.511. Libre de cargas y gravámenes.

1.14. Málaga (C/ Juan de la Encina, núm. 1) MA-90/070-C.

Finca cedida por el Instituto Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Málaga, antes Patronato Municipal de la Vivienda y de los Servicios Sociales.

Urbana. Casa situada en la calle Cauce, hoy Juan de la Encina, número 1, de Málaga; tiene una superficie de ciento sesenta metros y veintiocho decímetros cuadrados y linda: Por su derecha entrando, con la casa número 3 de la misma calle; por la izquierda, con la calle del Tizo, a la que hace esquina y por donde tiene otra puerta de entrada, sin número, y por el fondo, con la casa número 2 de esta última calle. Inscrita a favor del Patronato Municipal de la Vivienda y Servicios Sociales del Ayuntamiento de Málaga, hoy Instituto Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Málaga, en el Registro de la Propiedad número 9 de dicha capital al tomo 1.483, folio 185, finca 1.873 quintuplicado. Libre de cargas y gravámenes.

1.15. Archidona (C/ Santo Domingo, sin número) A-90/110-V.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Archidona.

Urbana. Solar de forma triangular, situado en la calle Santo Domingo, en Archidona, sin número de gobierno, con una superficie de dos mil trescientos treinta y cinco metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados y que linda: Por su frente, con la citada calle Santo Domingo, por donde tiene su entrada; derecha entrando, con ángulo conformado por la confluencia de las calles Santo Domingo y Puentezuela; izquierda, calle Los Morenos, y fondo o espalda, calle Puentezuela. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Archidona en el Registro de la Propiedad de Archidona al tomo 804, libro 226 de Archidona, folio 166, finca 12.529. Libre de cargas y gravámenes.

1.16. Benalmádena (Finca «Los Castillejos») MA-90/130-V.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Benalmádena.

Urbana. Parcela de terreno procedente de la finca denominada Los Castillejos, en las inmediaciones de Benalmádena extrarradio; tiene una extensión de mil quinientos metros cuadrados y linda: Al Norte, en línea recta de 19 metros y desarrollo de 9,5 metros con calle abierta, actualmente, calle Galatea; al Este, en línea recta de 40 metros, y desarrollo de 12 metros, con calle de acceso, actualmente avenida Hermano Francisco; al Sur, en línea recta de 10 metros y desarrollo de 18 metros,

con la denominada calle Pensamiento y camino de paso de tres metros respecto de las parcelas unifamiliares de la misma finca. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Benalmádena en el Registro de la Propiedad número 1 de Benalmádena al tomo 585, libro 15, sección 1, de Benalmádena, folio 134, finca 899. Libre de cargas y gravámenes.

1.17. Cártama (Nueva Aljaima). MA-96/030-V.

Fincas cedidas por el Ayuntamiento de Cártama.

1. Urbana. Solar en el poblado de Aljaima, término municipal de Cártama, con una superficie de mil cuarenta metros cuadrados y que linda: Norte, calle sin nombre; Sur, viviendas de obreros señaladas con los números 6, 7 y 8; Este, con bosqueje comunal, y Oeste, vivienda de obrero número 9. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Cártama en el Registro de la Propiedad de Alora al tomo 869, libro 182, folio 34, finca 12.596. Libre de cargas y gravámenes.

2. Urbana. Solar en el poblado de Aljaima, término municipal de Cártama, con una superficie de mil ochenta metros cuadrados y que linda: Norte, bosqueje comunal; Sur, calle sin nombre; Este, bosqueje comunal, y Oeste, vivienda de obrero número 10 y bosqueje. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Cártama en el Registro de la Propiedad de Alora al tomo 869, libro 182, folio 36, finca 12.597. Libre de cargas y gravámenes.

1.18. Fuente de Piedra (Haza de los Quince). MA-94/040-C.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Fuente de Piedra.

Urbana. Trozo de terreno de tres mil quinientos sesenta y cinco metros cuadrados, ubicado en el Paraje denominado Pascual y Puntal conocido por «Haza de los Quince» en el término municipal de Fuente de Piedra, cuyos linderos son: Por su frente, calle La Estación; resto, con finca de la que procede. Dicha finca habrá de segregarse de la de mayor cabida, inscrita a favor del Ayuntamiento de Fuente de Piedra en el Registro de la Propiedad de Antequera al libro 88 de Fuente de Piedra, folio 94, finca 5.375. Libre de cargas y gravámenes en la porción que se segrega.

1.19. Humilladero (Urbanización Llano de Villa Araceli). MA-95/010-V.

Fincas cedidas por el Ayuntamiento de Humilladero.

1. Urbana. Solar que forma parte de la urbanización Llano de Villa Araceli, en el paraje el Convento, partido de Los Arenales, término de Humilladero. Es el número 52 del plano de parcelamiento y está ubicado en la manzana A de la urbanización. Tiene una superficie de ciento veintidós metros cuadrados y linda: Frente, vial A por el que tiene su entrada; derecha entrando, solar 53; izquierda, vial C al que hace esquina, y fondo, zona verde de la urbanización. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Humilladero en el Registro de la Propiedad de Antequera al tomo 1.152, libro 46, folio 7, finca 2.703. Libre de cargas y gravámenes.

2. Urbana. Solar que forma parte de la urbanización Llano de Villa Araceli, en el paraje el Convento, partido de Los Arenales, término de Humilladero. Es el número 53 del plano de parcelamiento y está ubicado en la manzana A de la urbanización. Tiene una superficie de ciento veintidós metros cuadrados y linda: Frente, vial A por el que tiene su entrada; derecha entrando, solar 54; izquierda, solar 52; y fondo, zona verde de la urbanización. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Humilladero en el Registro de la Propiedad de Antequera, al tomo 1.152, libro 46, folio 9, finca 2.704. Libre de cargas y gravámenes.

3. Urbana. Solar que forma parte de la urbanización Llano de Villa Araceli, en el paraje el Convento, partido de Los Arenales, término de Humilladero. Es el número 54 del plano de parcelamiento y está ubicado en la manzana A de la urbanización. Tiene una superficie de ciento veintidós metros cuadrados y linda: Frente, vial A por el que tiene su entrada;

plano de parcelamiento y está ubicado en la manzana A de la urbanización. Tiene una superficie de ciento veintidós metros cuadrados y linda: Frente, vial A por el que tiene su entrada; derecha entrando, solar 81; izquierda, solar 79, y fondo, zona verde de la urbanización. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Humilladero en el Registro de la Propiedad de Antequera al tomo 1.152, libro 46, folio 63, finca 2.731. Libre de cargas y gravámenes.

30. Urbana. Solar que forma parte de la urbanización Llano de Villa Araceli, en el paraje el Convento, partido de Los Arenales, término de Humilladero. Es el número 81 del plano de parcelamiento y está ubicado en la manzana A de la urbanización. Tiene una superficie de ciento veintidós metros cuadrados y linda: Frente, vial A por el que tiene su entrada; derecha entrando, solar 82; izquierda, solar 80, y fondo, zona verde de la urbanización. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Humilladero en el Registro de la Propiedad de Antequera al tomo 1.152, libro 46, folio 65, finca 2.732. Libre de cargas y gravámenes.

31. Urbana. Solar que forma parte de la urbanización Llano de Villa Araceli, en el paraje el Convento, partido de Los Arenales, término de Humilladero. Es el número 82 del plano de parcelamiento y está ubicado en la manzana A de la urbanización. Tiene una superficie de ciento veintidós metros cuadrados y linda: Frente, vial A por el que tiene su entrada; derecha entrando, solar 83; izquierda, solar 81, y fondo, zona verde de la urbanización. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Humilladero en el Registro de la Propiedad de Antequera al tomo 1.152, libro 46, folio 67, finca 2.733. Libre de cargas y gravámenes.

32. Urbana. Solar que forma parte de la urbanización Llano de Villa Araceli, en el paraje el Convento, partido de Los Arenales, término de Humilladero. Es el número 83 del plano de parcelamiento y está ubicado en la manzana A de la urbanización. Tiene una superficie de ciento veintidós metros cuadrados y linda: Frente, vial A por el que tiene su entrada; derecha entrando, zona de equipamiento; izquierda, solar 82, y fondo, zona verde de la urbanización. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Humilladero en el Registro de la Propiedad de Antequera al tomo 1.152, libro 46, folio 69, finca 2.734. Libre de cargas y gravámenes.

1.20. Nerja (Sector El Chaparil). MA-94/050-V.

Fincas cedidas por el Ayuntamiento de Nerja.

1. Urbana. Parcela de terreno urbano situada en el sector Chaparil, ribera del río Chillar, en término municipal de Nerja, con una superficie de quinientos metros cuadrados, de forma rectangular, denominada AY-2. Linda con la parcela de propiedad municipal destinada a áreas libres y de la que se segregó por el Norte, Oeste y Sur de la forma siguiente: Por el Norte, en línea quebrada de seis metros con cincuenta centímetros y ocho metros con ochenta y cinco centímetros; por el Oeste, en línea quebrada de cinco tramos, uno central de cuatro metros, dos laterales continuos de catorce metros y ochenta y cinco centímetros cada uno y otros dos a continuación de éstos de un metro y cincuenta centímetros cada uno; por el Sur, en línea quebrada de seis metros con cincuenta centímetros y ocho metros con ochenta y cinco centímetros, y por el Este, en línea recta de treinta y seis metros y setenta centímetros con terrenos destinados al vial denominado Rambla del río Chillar o Las Ramblas. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Nerja en el Registro de la Propiedad de Torrox al tomo 593, libro 183, folio 213, finca 21.322. Libre de cargas y gravámenes.

2. Urbana. Parcela de terreno urbano situada en el sector Chaparil, ribera del río Chillar, en término municipal de Nerja, con una superficie de quinientos metros cuadrados, de forma rectangular, denominada AY-1. Linda con la parcela de propiedad municipal destinada a áreas libres y de la que se segregó por el Norte, Oeste y Sur de la forma siguiente: Por el Norte, en línea quebrada de seis metros con cincuenta centímetros

y ocho metros con ochenta y cinco centímetros; por el Oeste, en línea quebrada de cinco tramos, uno central de cuatro metros, dos laterales contiguos de catorce metros y ochenta y cinco centímetros cada uno y otros dos a continuación de éstos de un metro y cincuenta centímetros cada uno; por el Sur, en línea quebrada de seis metros con cincuenta centímetros y ocho metros con ochenta y cinco centímetros, y por el Este, en línea recta de treinta y seis metros y setenta centímetros con terrenos destinados al vial denominado Rambla del río Chillar o Las Ramblas. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Nerja en el Registro de la Propiedad de Torrox al tomo 593, libro 183, folio 215, finca 21.324. Libre de cargas y gravámenes.

1.21. Teba (C/ Albaicín y C/ Pozo). MA-94/030-V.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Teba.

Urbana. Parcela de diez mil metros cuadrados de superficie, que linda: Norte, Este y Oeste, con terrenos de propiedad municipal de los que se segrega, y Sur, con traseras de las calles Albaicín y Pozo. Dicha finca habrá de segregarse de la de mayor cabida, inscrita a favor del Ayuntamiento de Teba en el Registro de la Propiedad de Campillos al tomo 602, libro 111, folio 9, finca 8.181. Libre de cargas y gravámenes.

1.22. Valle de Abdalajís (Haza de la Iglesia). MA-84/445-V.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Valle de Abdalajís.

Urbana. Solar al sitio de la Iglesia, en el término municipal de Valle de Abdalajís, con una extensión superficial de mil setecientos dieciséis metros cuadrados, que linda: Al Norte, con la calle Nescania y también con cuatro viviendas para maestros o resto de la finca matriz propiedad del Estado; al Este, con la calle del Agua; al Sur, con tierras de la viuda de don Francisco Rodríguez Espinosa, y al Oeste, con terrenos propiedad del Ayuntamiento destinados a Campo de Deportes. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Valle de Abdalajís en el Registro de la Propiedad de Antequera al tomo 1.025, libro 49, folio 109, finca 2.250. Libre de cargas y gravámenes.

1.23. Villanueva de Algaidas (C/ Luz). MA-89/170-V.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas.

Urbana. Parcela de terreno en la calle Luz, de Villanueva de Algaidas, con una superficie de mil ochenta metros cuadrados y que habrá de segregarse de la finca de mayor cabida inscrita a favor de dicho Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad de Archidona, al tomo 815, libro 155, folio 193, finca 10.346. Libre de cargas y gravámenes.

1.24. Villanueva del Rosario (Paraje Fuente Vieja) MA-95/060-V.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Villanueva del Rosario.

Urbana. Parcela calificada como suelo urbano en las Normas Subsidiarias de Planeamiento, situada en el paraje «Fuente Vieja», en término de Villanueva del Rosario, con una superficie de una hectárea y veinte áreas, y que linda: Norte, Este y Oeste, con arroyo Canaleja; Sur, con camino Riogordo. Comprende las parcelas números 1 del polígono 17, 1 del polígono 8 y 29 del polígono 6. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario en el Registro de la Propiedad de Archidona al tomo 729, libro 31, folio 39, finca 1.932. Libre de cargas y gravámenes.

1.25. Atajate (Finca «Los Tajos»). MA-88/020-AUT.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Atajate.

Urbana. Parcela conocida como finca «Los Tajos», en término municipal de Atajate, con una superficie de quinientos cincuenta metros cuadrados, que linda: Norte, con Roque Reguera Rubiales; Sur, con calle Los Tajos, antes calle Barrio Alto; Este, con cementerio municipal, y Oeste, calle Los Tajos.

Inscrita a favor del Ayuntamiento de Atajate en el Registro de la Propiedad de Ronda al tomo 240, libro 9, folio 237, finca 612. Libre de cargas y gravámenes.

1.26. Arriate (Urbanización «La Estaca»). MA-88/010-AUT. Fincas cedidas por el Ayuntamiento de Arriate.

1. Urbana. Solar número 1 de la urbanización La Estaca, en término de Arriate, de ciento cincuenta metros cuadrados de superficie y que linda: Norte, calle Goya; Sur, solar número 2; Este, solares números 25 y 24, y Oeste, calle Maestro Rural.

2. Urbana. Solar número 2 de la urbanización La Estaca, en término de Arriate, de ciento cincuenta metros cuadrados de superficie y que linda: Norte, solar número 1; Sur, solar número 3; Este, solares números 25 y 24, y Oeste, calle Maestro Rural.

3. Urbana. Solar número 3 de la urbanización La Estaca, en término de Arriate, de ciento cincuenta metros cuadrados de superficie y que linda: Norte, solar número 2; Sur, solar número 4; Este, solares números 23 y 24, y Oeste, calle Maestro Rural.

4. Urbana. Solar número 4 de la urbanización La Estaca, en término de Arriate, de ciento cincuenta metros cuadrados de superficie y que linda: Norte, solar número 3; Sur, solar número 5; Este, solares números 22 y 23, y Oeste, calle Maestro Rural.

5. Urbana. Solar número 5 de la urbanización La Estaca, en término de Arriate, de ciento cincuenta metros cuadrados de superficie y que linda: Norte, solar número 4; Sur, solar número 6; Este, solares números 21 y 22, y Oeste, calle Maestro Rural.

6. Urbana. Solar número 6 de la urbanización La Estaca, en término de Arriate, de ciento cincuenta metros cuadrados de superficie y que linda: Norte, solar número 5; Sur, solar número 7; Este, solares números 20 y 21, y Oeste, calle Maestro Rural.

7. Urbana. Solar número 7 de la urbanización La Estaca, en término de Arriate, de ciento cincuenta metros cuadrados de superficie y que linda: Norte, solar número 6; Sur, solar número 8; Este, solares números 19 y 20, y Oeste, calle Maestro Rural.

8. Urbana. Solar número 8 de la urbanización La Estaca, en término de Arriate, de ciento cincuenta metros cuadrados de superficie y que linda: Norte, solar número 7; Sur, solar número 9; Este, solares números 18 y 19, y Oeste, calle Maestro Rural.

9. Urbana. Solar número 9 de la urbanización La Estaca, en término de Arriate, de ciento cincuenta metros cuadrados de superficie y que linda: Norte, solar número 8; Sur, solar número 10; Este, solares números 17 y 18, y Oeste, calle Maestro Rural.

10. Urbana. Solar número 10 de la urbanización La Estaca, en término de Arriate, de ciento cincuenta metros cuadrados de superficie y que linda: Norte, solar número 9; Sur, solar número 11; Este, solares números 16 y 17, y Oeste, calle Maestro Rural.

11. Urbana. Solar número 11 de la urbanización La Estaca, en término de Arriate, de ciento cincuenta metros cuadrados de superficie y que linda: Norte, solar número 10; Sur, solar número 12; Este, solares números 15 y 16, y Oeste, calle Maestro Rural.

12. Urbana. Solar número 12 de la urbanización La Estaca, en término de Arriate, de ciento cincuenta metros cuadrados de superficie y que linda: Norte, solar número 11; Sur, solar número 13; Este, solar número 15, y Oeste, calle Maestro Rural.

13. Urbana. Solar número 13 de la urbanización La Estaca, en término de Arriate, de ciento cincuenta metros cuadrados de superficie y que linda: Norte, solar número 12; Sur, solar número 36; Este, solar número 14, y Oeste, calle Maestro Rural.

14. Urbana. Solar número 14 de la urbanización La Estaca, en término de Arriate, de ciento cincuenta metros cuadrados de superficie y que linda: Norte, solar número 15; Sur, solar número 26; Este, calle Escultor Marín Higuero, y Oeste, solar número 13.

15. Urbana. Solar número 15 de la urbanización La Estaca, en término de Arriate, de ciento cincuenta metros cuadrados de superficie y que linda: Norte, solar número 16; Sur, solar número 14; Este, calle Escultor Marín Higuero, y Oeste, solares números 11 y 12.

16. Urbana. Solar número 16 de la urbanización La Estaca, en término de Arriate, de ciento cincuenta metros cuadrados de superficie y que linda: Norte, solar número 17; Sur, solar número 15; Este, calle Escultor Marín Higuero, y Oeste, solares números 10 y 11.

17. Urbana. Solar número 17 de la urbanización La Estaca, en término de Arriate, de ciento cincuenta metros cuadrados de superficie y que linda: Norte, solar número 18; Sur, solar número 16; Este, calle Escultor Marín Higuero, y Oeste, solares números 9 y 10.

18. Urbana. Solar número 18 de la urbanización La Estaca, en término de Arriate, de ciento cincuenta metros cuadrados de superficie y que linda: Norte, solar número 19; Sur, solar número 17; Este, calle Escultor Marín Higuero, y Oeste, solares números 8 y 9.

19. Urbana. Solar número 19 de la urbanización La Estaca, en término de Arriate, de ciento cincuenta metros cuadrados de superficie y que linda: Norte, solar número 20; Sur, solar número 18; Este, calle Escultor Marín Higuero, y Oeste, solares números 7 y 8.

20. Urbana. Solar número 20 de la urbanización La Estaca, en término de Arriate, de ciento cincuenta metros cuadrados de superficie y que linda: Norte, solar número 21, Sur, solar número 19; Este, calle Escultor Marín Higuero, y Oeste, solares números 6 y 7.

21. Urbana. Solar número 21 de la urbanización La Estaca, en término de Arriate, de ciento cincuenta metros cuadrados de superficie y que linda: Norte, solar número 22; Sur, solar número 20; Este, calle Escultor Marín Higuero, y Oeste, solares números 5 y 6.

22. Urbana. Solar número 22 de la urbanización La Estaca, en término de Arriate, de ciento cincuenta metros cuadrados de superficie y que linda: Norte, solar número 23; Sur, solar número 21; Este, calle Escultor Marín Higuero, y Oeste, solares números 4 y 5.

23. Urbana. Solar número 23 de la urbanización La Estaca, en término de Arriate, de ciento cincuenta metros cuadrados de superficie y que linda: Norte, solar número 24; Sur, solar número 22; Este, calle Escultor Marín Higuero, y Oeste, solares números 2 y 3.

24. Urbana. Solar número 24 de la urbanización La Estaca, en término de Arriate, de ciento cincuenta metros cuadrados de superficie y que linda: Norte, solar número 25; Sur, solar número 23; Este, calle Escultor Marín Higuero, y Oeste, solares números 1 y 2.

25. Urbana. Solar número 25 de la urbanización La Estaca, en término de Arriate, de ciento cincuenta metros cuadrados de superficie y que linda: Norte, calle Goya; Sur, solar número 24; Este, calle Escultor Marín Higuero, y Oeste, solar número 1.

Dichas fincas habrán de segregarse de la de mayor cabida inscrita a favor del Ayuntamiento de Arriate en el Registro de la Propiedad de Ronda al tomo 371, libro 27, folio 58, finca 1.864. Libre de cargas y gravámenes.

1.28. Cártama (Huerta Segunda). MA-96/010-AUT.

Fincas cedidas por el Ayuntamiento de Cártama.

1. Urbana. Parcela de forma rectangular designada con el número 131 del Plan Parcial del sector UR-C-6, Huerta Segunda de Cártama -Plano número 5 de este proyecto-, con una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados. Linda:

a favor del Ayuntamiento de Cártama en el Registro de la Propiedad de Alora al tomo 856, libro 176, folio 35, finca 12.040. Libre de cargas y gravámenes.

17. Urbana. Parcela de forma rectangular designada con el número 160 del Plan Parcial del sector UR-C-6, Huerta Segunda de Cártama -Plano número 5 de este proyecto-, con una superficie de ciento veinticinco metros cuadrados. Linda: Frente, vial C; derecha entrando, vial F; izquierda, parcela número 159, y fondo, parcela número 140. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Cártama en el Registro de la Propiedad de Alora al tomo 856, libro 176, folio 37, finca 12.041. Libre de cargas y gravámenes.

2. HUELVA

2.1. Palos de la Frontera. H-80/020-V.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Palos de la Frontera.

Urbana. Parcela de terreno al sitio de «Monte Corto» y «Arroyo de la Miel», término municipal de Palos de la Frontera, de cuatro mil metros cuadrados de superficie, que linda: Norte y Sur, con terrenos de don Juan González Rodríguez; Este, carretera de Palos de la Frontera al Faro de la Barra, y Oeste, terrenos de propiedad municipal. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Palos de la Frontera en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino al tomo 501, libro 32, folio 160, finca 2.364. Libre de cargas y gravámenes.

3. SEVILLA

3.1. Villanueva del Río y Minas. SE-91/150-V2.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas.

Urbana. Parcela de tres mil setecientos quince metros cuadrados, en la barriada Las Calderonas de la localidad de Villanueva del Río y Minas, y que linda: Norte, resto de la finca matriz; Sur, viviendas de la primera fase construidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda. de la Constitución; Este, calle Santo Tomás y viviendas de la citada primera fase, y Oeste, resto de finca matriz. Dicha finca habrá de segregarse de la de mayor cabida inscrita a favor del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas en el Registro de la Propiedad de Lora del Río al folio 157, tomo 601, libro 46, finca 3.122. Libre de cargas y gravámenes.

3.2. Cantillana. SE-94/040-AUT.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Cantillana.

Urbana. Parcela de mil cuatrocientos cuarenta y siete metros doce decímetros cuadrados de superficie, designada como Manzana núm. 8, según Plano de Ordenación núm. 3 del Proyecto de Urbanización del Estudio de Detalle ED-2. Linda: Norte, con las naves adosadas a la ampliación del cementerio en el sitio denominado «Pago del Valle»; Sur, con la Manzana núm. 7 del Plano de Ordenación núm. 3 del Proyecto de Urbanización del ED-2; Este, con el campo de fútbol municipal, y Oeste, con los terrenos que conforman el ED-1, propiedad de Atalaya del Valle, S.A. Dicha finca habrá de segregarse de la de mayor cabida inscrita a favor del Ayuntamiento de Cantillana en el Registro de la Propiedad de Lora del Río al folio 080, tomo 530, libro 105, finca 7.071. Libre de cargas y gravámenes.

3.3. Cantillana. SE-94/060-V.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Cantillana.

Urbana. Parcela de mil seiscientos setenta y un metros y setenta y tres decímetros cuadrados de superficie, designada como Manzana núm. 5 según Plano de Ordenación núm. 3 del Proyecto de Urbanización del Estudio de Detalle ED-2. Linda: Norte, con terrenos donde se ubica la piscina municipal; Sur, con la Manzana núm. 4 del Plano de Ordenación núm. 3 del Proyecto de Urbanización; Este, finca de la que se segregaron los terrenos que conforman el ED-2, y Oeste, con la

Manzana 5-A, según Plano de Ordenación núm. 3 del Proyecto de Urbanización del ED-2. Dicha finca habrá de segregarse de la de mayor cabida inscrita a favor del Ayuntamiento de Cantillana en el Registro de la Propiedad de Lora del Río al folio 080, tomo 530, libro 105, finca 7.071. Libre de cargas y gravámenes.

3.4. Lebrija. SE-95/020-AUI. 10 Vvdas.

Fincas cedidas por los autoconstructores, que son propietarios de las mismas.

1. II/01 Doña M.^a Inmaculada Pérez Romero, con DNI 34.063.360-S, propietaria en pleno dominio de la parcela: Urbana. Solar edificable en Lebrija, al sitio del Escorial, con superficie de ciento veintidós metros veinticinco decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle Noruega; derecha entrando, parcela G-3; izquierda, parcela G-5; fondo, parcela G-11. Es la parcela G-4 del plano de parcelación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera a favor de doña Inmaculada Pérez Romero, al folio 84, tomo 1.557, libro 440 de Lebrija, finca 23.345. Libre de cargas y gravámenes.

2. II/02 Doña M.^a Carmen Mateos Oliveros, con DNI 34.063.224-V, y don Francisco Fuentes García, con DNI 34.060.421-C, propietarios por mitad y en proindiviso de la parcela: Urbana. Parcela englobada en el Plan Parcial núm. 3 denominado «Huerto Pargagón», con frente a la calle Greco, de Lebrija, con superficie de ciento veintidós metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, izquierda y fondo, con el resto de la finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera a favor de doña M.^a del Carmen Mateos Oliveros y don Francisco Fuentes García, al folio 86 vuelto, tomo 1.499, libro 425 de Lebrija, finca 22.724. Libre de cargas y gravámenes.

3. II/03 Don David Cordero Ramírez, con DNI 31.661.933-H, y doña Juana Benítez Benítez, con DNI 79.210.113-E, propietarios por mitad y en proindiviso de la parcela: Urbana. Solar edificable en Lebrija, al sitio del Escorial, con superficie de ciento veintidós metros veinticinco decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle Noruega; derecha entrando, parcela G-1; izquierda, parcela G-3; fondo, parcela G-13. Es la parcela G-2 del Plano de Parcelación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera a favor de don David Cordero Ramírez y doña Juana Benítez Benítez, al folio 215, tomo 1.543, libro 438 de Lebrija, finca 23.112. Libre de cargas y gravámenes.

4. II/04 Doña Ana M.^a Guerrero Muñoz, con DNI 47.003.617-N, propietaria en pleno dominio de la parcela: Urbana. Solar en Lebrija, con frente de nueve metros lineales a calle Cristóbal Colón, con superficie de ciento cincuenta metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, calle de nueva formación; izquierda, Benita Jarana Romero; fondo, calle Núñez de Balboa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera a favor de doña Ana M.^a Guerrero Muñoz, al folio 52, tomo 1.245, libro 357 de Lebrija, finca 19.027. Libre de cargas y gravámenes.

5. II/05 Doña Juana Sánchez Vidal, con DNI 75.446.027-R, y don Francisco Alcón García, con DNI 34.062.083-A, propietarios por mitad y en proindiviso de la parcela: Urbana. Solar edificable en Lebrija, al sitio del Escorial, con superficie de ciento veintidós metros veinticinco decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle Grecia; derecha entrando, calle Francia; izquierda, parcela G-9; fondo, parcela G-7. Es la parcela G-8 del Plano de Parcelación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera a favor de doña Juana Sánchez Vidal y don Francisco Alcón García, al folio 215, tomo 1.543, libro 438 de Lebrija, finca 23.112. Libre de cargas y gravámenes.

6. II/06 Doña M.^a Teresa Martín Martín, con DNI 75.445.410-M, y don Juan Ganfornina Muñoz, con DNI 28.739.642-S, propietarios por mitad y en proindiviso de la parcela: Urbana. Parcela de terreno en Lebrija, en el pago del Escorial, clasificada como suelo urbano de uso residencial, incluida dentro de la segunda fase del polígono San Benito, con superficie de ciento veintisiete metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle Suecia; derecha entrando

y fondo, resto de la finca matriz; izquierda, parcela E-1.4. Es la parcela E-1.5 del Plano de Parcelación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera a favor de doña M.^a Teresa Martín Martín y don Juan Ganfornina Muñoz, al folio 195, tomo 1.479, libro 420 de Lebrija, finca 22.801. Libre de cargas y gravámenes.

7. II/07 Doña Dolores Cruz Castillo, con DNI 34.061.548-C, y don Agustín Romero Sánchez, con DNI 34.060.213-L, propietarios por mitad y en proindiviso de la parcela: Urbana. Terreno edificable, situado en la manzana 12, parte de la parcela 1 del Plan Parcial 3, Huerto Parpagón, de Lebrija, con superficie de ciento veinte metros cuadrados. Linda: Frente, calle de nueva formación; derecha entrando, resto de la finca matriz; izquierda, finca de donde procede; fondo, parcela M12-P3. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera a favor de doña Dolores Cruz Castillo y don Agustín Romero Sánchez, al folio 214, tomo 1.542, libro 437 de Lebrija, finca 23.263. Libre de cargas y gravámenes.

8. II/08 Don Manuel Romero Salvatierra, con DNI 28.852.809-E, y doña Isabel M.^a Ruiz Tejero, con DNI 75.399.496-E, propietarios por mitad y en proindiviso de la parcela: Urbana. Terreno edificable, procedente de la finca M7-P3, en la manzana 7, parcela 3, del Plan Parcial Huerto Parpagón, de Lebrija, con superficie de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados. Linda: Frente, calle Dalí, por donde tiene su entrada; derecha entrando, parcela M7-P2; izquierda, resto de la finca matriz; fondo, trasera de las parcelas en la calle Greco. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera a favor de doña Isabel M.^a Ruiz Tejero y don Manuel Romero Salvatierra, al folio 121, tomo 1.554, libro 439 de Lebrija, finca 23.172. Libre de cargas y gravámenes.

9. II/09 Don Marcelino Delgado Sánchez, con DNI 31.662.766-T, y doña Isabel Granada Pérez, con DNI 75.445.414-D, propietarios por mitad y en proindiviso de la parcela: Urbana. Parcela en término de Lebrija, comprendida dentro de la Zona 13 del suelo urbanizable de Lebrija, denominada P.P. Polideportivo, con superficie de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados. Linda: Norte y Sur, resto de la finca matriz; Este, calle Moscú; Oeste, terrenos rústicos. Es la parcela K-02 del Plano de Parcelación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera a favor de doña Isabel Granada Pérez y don Marcelino Delgado Sánchez, al folio 202, tomo 1.543, libro 438 de Lebrija, finca 23.102. Libre de cargas y gravámenes.

10. II/10 Doña Benita Andrades Benítez, con DNI 28.861.432-C, y don Mohamed Saghira Achahchouh, con tarjeta de residencia núm. X-0059719-B, propietarios por mitad y en proindiviso de la parcela: Urbana. Parcela parte de la finca L1 del Polígono 1 del Plan Parcial Z4, San Benito, en término de Lebrija, con superficie de ciento cincuenta metros cuadrados. Linda: Al frente, calle Irlanda; por la derecha entrando, finca L2; izquierda, resto de finca matriz, y fondo, terrenos rústicos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera a favor de doña Benita Andrades Benítez y don Mohamed Saghira Achahchouh, al folio 33, tomo 1.598, libro 450 de Lebrija, finca 23.761. Libre de cargas y gravámenes.

ORDEN de 10 de febrero de 2000, por la que se da publicidad a las Resoluciones de delegación de competencias urbanísticas en determinados ayuntamientos de acuerdo con el Decreto que se cita.

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, prevé, en sus artículos 20 y siguientes, la delegación de competencias en materia de urbanismo en aquellos ayuntamientos que así lo soliciten en las condiciones señaladas en los referidos artículos.

Tras las solicitudes correspondientes, se han producido las Resoluciones de delegación de competencias urbanísticas en diversos ayuntamientos.

Según dispone el artículo 13.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las delegaciones de competencias habrán de publicarse, en este caso, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En base a lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el apartado segundo del artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar de forma conjunta los elementos comunes de las Resoluciones, recogidos en el Anexo de la presente Orden los aspectos individuales de cada Resolución.

«Visto el Acuerdo adoptado por los Ayuntamientos Plenos de los municipios que se recogen en el Anexo de la presente Orden en las sesiones celebradas en las fechas que también se indican en el citado Anexo solicitando la delegación de las competencias urbanísticas enumeradas en el artículo 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen y con expresa declaración de cumplir los requisitos exigidos en el artículo 26 del citado Decreto, sobre medios técnicos suficientes, adaptación de su planeamiento municipal a la legislación urbanística correspondiente, y compromiso de ejercer las competencias bajo su propia responsabilidad.

En virtud de la competencia que me atribuye el artículo 20.2 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1983, de 1 de junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

ACUERDO

Primero. Delegar en los ayuntamientos relacionados en el Anexo de la presente Orden las competencias en materia urbanística enumeradas en el artículo 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril.

Segundo. El ejercicio de las competencias delegadas se realizará de acuerdo con las condiciones previstas en los artículos 27.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases del Régimen Local y 24, 25, 27 y 28.3 del citado Decreto 77/1994, así como del resto de la legislación que le sea de aplicación.

Tercero. Esta delegación se otorga por un plazo de cinco años, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 77/1994.

Cuarto. La efectividad de esta delegación requerirá, según lo dispuesto en los artículos 22.2.g y 27.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases del Régimen Local, su aceptación por el Pleno de esa Corporación.

Notifíquese la presente Resolución, así como publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento, advirtiendo que, contra la misma, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Obra Públicas y Transportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente Resolución, de conformidad con los arts. 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que opte por no interponer recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación o notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los